



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de noviembre de 2025.

VISTOS: el Informe N° 06-2025-DIRESA-HRM/11-11.02/ME-MFR/GCOB de fecha 25 de setiembre de 2025; el Informe N° 527-2025-DIRESA-HRM/11-11.02/ME-MFR, de fecha 26 de setiembre de 2025, emitido por la Responsable del Área de Medicina Física y Rehabilitación; el Informe N° 1613-2025-DIRESA-HRM/11, de fecha 30 de setiembre de 2025, emitido por la Jefatura del Departamento de Medicina; el Informe N° 1325-2025-DIRESA-HRM/03 de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 081-2025-DIRESA-HRM/05/MMVL de fecha 17 de octubre de 2025, del Profesional de Salud de la Unidad de Gestión de la Calidad; el Informe N° 530-2025-DIRESA-HRM/05 de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, consagran que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y un medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, estableciendo que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad ineludible del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando que toda persona reciba una atención sanitaria adecuada, respetando su dignidad y derechos fundamentales dentro del sistema de salud nacional;

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú consagra el derecho fundamental de la persona con discapacidad al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad, estableciendo el deber ineludible del Estado de garantizar un entorno propicio que les permita desarrollarse plenamente e integrarse a la sociedad sin discriminación alguna, mandato que vincula funcionalmente a las instituciones prestadoras de salud;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, disponiendo que los sectores y niveles de gobierno implementen políticas y programas transversales que aseguren su inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica del país;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, estipula expresamente que la persona con discapacidad tiene derecho a recibir prestaciones de salud y rehabilitación de calidad, idóneas y oportunas, sin discriminación y en igualdad de condiciones que las demás personas, obligando a las instituciones de salud a realizar los ajustes razonables y promover actividades que fomenten su bienestar integral y recuperación funcional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP se aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, instrumento estratégico que en su Objetivo Prioritario 03 busca asegurar el acceso y cobertura de servicios integrales de salud, priorizando intervenciones de rehabilitación y habilitación, lo cual se alinea directamente con las actividades de sensibilización y promoción de la salud que las entidades públicas deben ejecutar en fechas conmemorativas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 1325-2025-DIRESA-HRM/03, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable, validando que el "PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDAD POR EL DÍA DE LA DISCAPACIDAD 16 DE OCTUBRE" cumple con la estructura normativa institucional, no irroga gastos adicionales al Estado al ser una actividad autofinanciada, y se encuentra debidamente articulado al Plan Operativo Institucional (POI) 2025 a través de la actividad operativa "Capacitación en medicina de rehabilitación", garantizando así su viabilidad técnica y presupuestal;

Que, mediante Informe N° 530-2025-DIRESA-HRM/05, la Unidad de Gestión de la Calidad otorga la conformidad y visto bueno al referido Plan Operativo, certificando que las actividades propuestas —tales como charlas de sensibilización, integración de usuarios y difusión de derechos— se encuentran alineadas a los estándares de calidad del Hospital Regional de Moquegua y contribuyen significativamente a la mejora del clima organizacional y la humanización de la atención en salud a favor de los pacientes con discapacidad;

Estando a lo actuado y contando con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad, el Departamento de Medicina; y,

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2025, el "PLAN OPERATIVO ACTIVIDAD POR EL DÍA DE LA DISCAPACIDAD 16 DE OCTUBRE", a ejecutarse en las instalaciones del Hospital Regional de Moquegua, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, a folios cuatro (04), con la finalidad de regularizar las acciones administrativas y preparatorias desplegadas para el éxito de la actividad;

Artículo 2°. ENCARGAR al Departamento de Medicina y al Área Funcional de Medicina Física y Rehabilitación, la ejecución y cumplimiento estricto de las actividades programadas en el Plan aprobado en el artículo precedente, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3°. DISPONER que la Unidad de Gestión de la Calidad realice el monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y actividades contenidas en el citado Plan, debiendo informar a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES
CMP. 034973 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DE
MYAP/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) D. MEDICINA
(01) G. CALIDAD
(01) U. ESTADÍSTICA E INF.
(01) ARCHIVO

PLAN OPERATIVO

“ACTIVIDAD POR EL DIA DE LA DISCAPACIDAD 16 OCTUBRE”

DIRIGIDO AL USUARIO CON DISCAPACIDAD DEL SERVICIO DE
MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El día 16 de octubre se celebra el Día Nacional de las Personas con Discapacidad fue declarado en 1999 a partir de la ley N° 27050. El objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

El tema central del movimiento mundial por los derechos de la persona con discapacidad es “NADA SOBRE NOSOTROS SIN NOSOTROS” que prioriza su participación y liderazgo en la toma de decisiones que les afectan.



La inclusión de la discapacidad es condición esencial para el respeto a los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad. También es una cuestión clave para cumplir con la promesa de "no dejar a nadie atrás" de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Respetar los derechos de las personas con discapacidad no es solo una cuestión de justicia, sino una inversión en nuestro futuro común.

Es por este motivo que el servicio de medicina física y rehabilitación no es ajeno a esta celebración y tenemos programado una serie de actividades para amenizar e informar temas muy importantes sobre la discapacidad.

II. JUSTIFICACION

La Organización Mundial de la Salud estima que más de mil millones de personas, aproximadamente el 15 % de la población mundial, experimentan algún tipo de discapacidad. Se pronostica que esta cifra aumentará dado el envejecimiento de la población y un aumento en la prevalencia de enfermedades no transmisibles. Es decir, que ninguna persona está exenta de adquirir una discapacidad en cualquier momento de su vida ya sea por un accidente, una enfermedad u otras causas.

Las personas con discapacidad son, entonces, la mayor minoría en el mundo y son quienes presentan más dificultades para acceder a servicios y ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades frente a las demás personas que no tienen una discapacidad. Por ello la importancia de reafirmar los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad a participar y ser incluidos en los diferentes entornos en donde trascurren sus vidas ya que antes de tener una discapacidad, son niñas, niños y adolescentes y adultos.

III. METAS

Sensibilizar al usuario con algún tipo de discapacidad y hacer de conocimiento la importancia de la labor del fisioterapeuta para la población moqueguana

IV. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las relaciones interpersonales del personal de Salud a través de actividades por el día internacional de la persona con discapacidad.

V. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Reforzar las buenas relaciones interpersonales entre el usuario con algún tipo de discapacidad y el personal de salud.
-

VI. METODOLOGIA

Se tomará como base las actividades participativas y de integración.

VII. ASPECTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS

- Lugar : HRM- Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.
- Fecha : 16 de octubre 2025
- Hora : 9:00 am hasta las 12 pm
- Financiamiento : Autofinanciado
- Población Objetivo : Personal del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.



VIII. ASISTENTES:

Personal de Salud del Servicio de Medicina Física.

IX. RECURSOS:

R. Humanos

- Personal del servicio de medicina física y rehabilitación
- Ponentes de temas de importancia para personas con discapacidad
- Personas con discapacidad invitados

Materiales


- Computadora
- Proyector
- Infraestructura

X. PRESUPUESTO:

INSUMOS	CANTIDAD	COSTO POR PLATO	COSTO TOTAL
Bocaditos	50		350
Refresco	50		150
TOTAL			500

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROGRAMA



FECHA	HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
JUEVES 16/10/25	09:00 AM	Bienvenida y tema certificación en discapacidad	Jefe de servicio
	09:30 AM	RBC y cuidados del paciente con discapacidad neurológica	Lic. Gina Ortega, lic. Stephanie Blanco
	10:00 AM	Pautas para padres de niños con autismo, conductual o autonomía	Ps. Verónica Butrón.
	10:30 AM	Breik saludable	Personal de Medicina Física
	11:00 AM	Comunicación alternativa	Lic. Karen Hinojosa
	11:30 AM	Cuidados y prevención de discapacidad	Lic. Maycol Minaya